



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/3/UZB/1
5 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: RUSO

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Tercer período de sesiones
Ginebra, 7 a 15 de diciembre de 2008

**INFORME NACIONAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Uzbekistán

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

A. Metodología y proceso de consultas

1. El informe nacional presentado para el examen periódico universal del Consejo de las Naciones Unidas de Derechos Humanos fue preparado por el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán. La elaboración del informe se llevó a cabo sobre la base del plan nacional de medidas, de conformidad con las cuales se creó el grupo de trabajo interinstitucional, en el que participan 32 órganos estatales y organizaciones no gubernamentales (ONG) representadas en la Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de Uzbekistán. El Centro Nacional de Derechos Humanos, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se encarga de la coordinación, el análisis de la información y la elaboración de criterios para la preparación del informe.
2. En las primeras etapas de preparación, el informe se analizó en la Cámara Legislativa (cámara baja) del *Oliy Majlis* (del Parlamento) de la República de Uzbekistán, en las instituciones nacionales de derechos humanos, en todos los órganos encargados de hacer cumplir la ley, ministerios y administraciones, así como en las instancias judiciales superiores.
3. La amplia participación de las instituciones de la sociedad civil en el proceso de preparación del informe contribuyó a tener en cuenta opiniones y propuestas sobre problemas de derechos humanos en Uzbekistán. En agosto de 2008, se organizó una mesa redonda con la participación de representantes de las ONG, los medios de información, así como de órganos estatales para analizar el informe, lo que permitió, en un diálogo abierto, deliberar sobre medidas para la aplicación efectiva de los derechos humanos y tener en cuenta las observaciones de las ONG y los medios de información.
4. La metodología de preparación del informe se elaboró de conformidad con los *Principios generales que rigen la preparación de la información en el marco del examen periódico universal*, que figura en el documento A/HRC/6/L.24. La información que figura en el informe se basa en los informes periódicos presentados por Uzbekistán a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y las recomendaciones formuladas por esos órganos, lo que influyó en su estructura.
5. El presente informe abarca el período comprendido entre 1991 y la actualidad, que se caracteriza por el logro de la independencia nacional del Estado, la formación de un nuevo sistema judicial, la adquisición de derechos y deberes como sujeto de derecho internacional y la participación como miembro de organizaciones internacionales, entre ellas las Naciones Unidas, lo que ejerce una influencia efectiva en la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Uzbekistán y determina que haya transcurrido un período de tránsito de un régimen totalitario a un Estado democrático de derecho.

B. Información sobre el país

6. La República de Uzbekistán, en su condición de Estado soberano, estableció un parlamento pacífico el 31 de agosto de 2001 en el territorio de la antigua República Socialista Soviética de Uzbekistán, que formaba parte de la URSS. Uzbekistán es un Estado unitario con una forma de Gobierno encabezada por el Presidente. La adquisición de la soberanía estatal marcó el inicio de reformas radicales y de transformaciones políticas en las que se consideró tarea prioritaria la garantía de los derechos humanos y las libertades. En el aspecto territorial y administrativo, la República de Karakalpakstán, 12 *viloyat* (provincias) y la ciudad de Tashkent forman parte de Uzbekistán.

7. El desarrollo independiente de Uzbekistán ha transcurrido durante dos períodos distintos, cada uno de los cuales ocupa su propio lugar en la historia del país, así como en la protección de los derechos humanos.

8. La primera etapa, de 1991 a 2000, fue la de reformas obligadas y transformación durante el período de transición, así como de formación de los fundamentos del Estado nacional. En este período se establecieron los fundamentos jurídicos y organizativos de la construcción en Uzbekistán de un Estado democrático de derecho, se sentaron las bases de una economía de mercado con orientación social y de formación de un sistema de promoción, respeto y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Precisamente en este período, Uzbekistán se adhirió a los seis tratados internacionales fundamentales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, se crearon las organizaciones nacionales de derechos humanos y el sistema permanente de formación en materia de derechos humanos.

9. La siguiente etapa, de 2001 a 2007, fue un período de renovación democrática intensa y de modernización del país. Este período se caracteriza, en primer lugar, por el fortalecimiento del papel y la influencia del poder legislativo sobre la base de la creación y el funcionamiento de un parlamento bicameral que, al aprobar las leyes, tiene en cuenta los intereses generales del Estado y la región; en segundo lugar, por el aumento del papel y la influencia de los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil en la adopción de las decisiones estatales más importantes y una mayor autoridad e importancia de las ONG que se encargan de la supervisión pública de la actividad de los órganos del Estado; en tercer lugar, por las reformas radicales encaminadas a liberalizar y humanizar al sistema de administración de justicia, la abolición de la pena de muerte en el sistema de sanciones penitenciarias y el fortalecimiento de la independencia y la eficacia del poder judicial; en cuarto lugar, por la amplia labor de información y difusión en el ámbito de la educación sobre los derechos humanos.

1. Base legislativa

10. La legislación moderna de la República de Uzbekistán está integrada por un gran número de instrumentos normativos (Constitución, leyes constitucionales, códigos, leyes y decretos). En la Constitución, aprobada en 1992, figura un capítulo especial sobre derechos humanos, en el que se garantizan y prevén todos los aspectos de los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Con arreglo a la Constitución se aprobó un conjunto de leyes, que garantizan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, entre las que figuran 15 códigos: el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código del Trabajo, el Código de la Familia, el Código de la Tierra, el Código de la Vivienda, el Código Fiscal, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Responsabilidad Administrativa, el Código de Procedimiento Administrativo y otros, y más de 400 leyes.

11. Ninguna de las disposiciones de las distintas leyes puede limitar los derechos humanos fundamentales, a no ser dentro de los límites previstos en la Constitución, y en caso de que ello ocurra, la cuestión se podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional para que determine la constitucionalidad de dicha disposición legislativa. Las limitaciones de los derechos humanos se basan en normas internacionales y (artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) se establecen con el objeto de garantizar la seguridad de la persona, la sociedad y el Estado y la protección de la salud moral y psíquica de la nación, y se han especificado con claridad en las correspondientes leyes.

2. Política en materia de derechos humanos

12. La República de Uzbekistán aplica su política de derechos humanos basándose en los siguientes principios:

Primero: fidelidad a las ideas generalmente reconocidas y a los valores de los derechos humanos, así como a sus compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos;

Segundo: la política estatal en materia de derechos humanos dimana de los intereses nacionales fundamentales que se basan en la formación de un estado de derecho y una sociedad bien fundada;

Tercero: el principio del equilibrio de intereses entre la persona, la sociedad y el Estado, establecido en la Constitución de Uzbekistán, en la que el ser humano constituye el interés supremo;

Cuarto: el carácter evolutivo, gradual y sistémico de todas las reformas socioeconómicas, políticas, jurídicas y judiciales llevadas a cabo;

Quinto: prioridad de la protección de los derechos sociales y económicos de las distintas categorías de ciudadanos: niños, jóvenes, mujeres, discapacitados y personas de más edad;

Sexto: apertura y transparencia;

Séptimo: asociación social del Estado con las organizaciones de la sociedad civil y los medios de información;

Octavo: colaboración internacional activa en la esfera de los derechos humanos.

3. Base institucional

13. Los órganos facultados para atender cuestiones de derechos humanos en Uzbekistán son:

- a) La Cámara Legislativa y el Senado del *Oliy Majlis* de la República de Uzbekistán, así como los órganos representativos del poder estatal en las localidades;
- b) El Presidente de la República de Uzbekistán;
- c) El Consejo de Ministros, los ministerios y administraciones, los órganos del poder ejecutivo, así como los órganos del poder estatal en las localidades;
- d) Los órganos del sistema judicial de la República;
- e) Los órganos de la fiscalía;
- f) Las instituciones nacionales de derechos humanos.

14. De conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, en Uzbekistán se crearon instituciones nacionales de derechos humanos: el Comisionado del *Oliy Majlis* de Uzbekistán para los derechos humanos (*Ombudsman*) (1995), el Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán (1996), el Instituto de vigilancia de la aplicación de la legislación vigente subordinado al Presidente de la República (1997). Cada una de estas instituciones tiene su tarea específica, responde a distintas instancias de poder y se ocupa de

distintos aspectos de la protección de los derechos humanos: examen de las denuncias, preparación de informes nacionales, labor de divulgación e información, vigilancia de los derechos humanos.

15. En el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General, así como en las dependencias regionales de estos organismos se han creado direcciones y departamentos especializados en la protección de los derechos humanos.

16. Integran el sistema de órganos estatales de protección de los derechos humanos los órganos judiciales. En este sistema desempeña una importante función el Tribunal Constitucional llamado a examinar los asuntos relacionados con la constitucionalidad de las actuaciones de los órganos del poder legislativo y ejecutivo. Desde que se instituyó, el Tribunal Constitucional ha aprobado 14 resoluciones y decisiones encaminadas a interpretar las normas de la legislación y a proteger en consecuencia determinados derechos humanos y libertades del ciudadano.

17. En el proceso de reforma de la administración de justicia, se han ido creando tribunales especializados: se han creado tribunales civiles, penales y administrativos. Los tribunales militares funcionan por separado.

18. El sistema de tribunales de jurisdicción general se ocupa de la protección y el restablecimiento de los derechos violados. En las sesiones plenarias del Tribunal Supremo de Uzbekistán, en que se examina la práctica judicial, se presta atención especial a la protección de todos los aspectos de los derechos humanos. Las resoluciones aprobadas por el pleno del Tribunal Supremo constituyen instrumentos interpretativos de los derechos y son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos judiciales y encargados de hacer cumplir la ley. En las sesiones plenarias del Tribunal Supremo se presta atención especial a la garantía de los derechos a la inviolabilidad de la persona y a la lucha contra la tortura. Ejemplo de ello es la resolución N° 12 del Pleno, de 24 de septiembre de 2004, sobre algunas cuestiones de la aplicación de las normas del Código de Procedimiento Penal sobre la admisibilidad de las pruebas y la N° 16, de 14 de noviembre de 2007, sobre la aplicación por los tribunales de medidas represivas como son la detención preventiva durante las actuaciones preliminares.

4. Compromisos internacionales

19. Uzbekistán ha firmado más de 60 acuerdos internacionales de derechos humanos, entre ellos los documentos de la OSCE sobre la dimensión humana. Uzbekistán es Parte en los seis tratados internacionales fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Hasta la fecha, Uzbekistán ha presentado 20 informes nacionales, 18 de los cuales han sido examinados por órganos de las Naciones Unidas. Periódicamente el Gobierno celebra un diálogo no sólo con los órganos establecidos por ley y creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, sino también con procedimientos y mecanismos especializados del Consejo de Derechos Humanos que adopta la forma de respuesta a los cuestionarios, presentación de informes e invitación a que visiten el país.

Cuadro 1

Nombre del tratado	Fecha de adhesión	Fecha de examen del informe nacional
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	31/8/1995	Informes consolidados primero y segundo (CERD/C/327/Add.1) examinados en 2000 Informes tercero a quinto (CERD/C/463/Add.2) examinados en 2006
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	31/8/1995	Informe inicial (CCPR/C/UZB/99/1) examinado en 2000 Segundo informe (CCPR/C/UZB/2004/2) examinado en 2005 Tercer informe presentado el 1º de abril de 2008
Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo las comunicaciones de particulares	31/8/1995	-
Segundo Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a la abolición de la pena de muerte	En examen	-
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	31/8/1995	Informes inicial y segundo (E/1990/5/Add.63) examinados en 2005 ¹
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	6/5/1995	Informe inicial (CEDAW/C/UZB/1) examinado en 2001 Informes segundo y tercero (CEDAW/C/UZB/23) examinados en 2006 Cuarto informe presentado en agosto de 2008
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	31/8/1995	Informe inicial (CAT/C/32/Add.3) 1999 Segundo informe (CAT/C/53 Add.1) 2002 Tercer informe (CAT/C/UZB/3) examinado en 2007
Convención sobre los Derechos del Niño	9/12/1992	Segundo informe (CRC/C/104/Add.6) examinado en 2006

20. Tal como se establece en la Constitución, se proclamó la primacía de las normas y principios generalmente reconocidos del derecho internacional sobre las nacionales. Ahora bien, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Uzbekistán, no constituyen automáticamente parte integrante de la legislación nacional. Las disposiciones de los tratados internacionales obligan a introducir cambios en la legislación nacional o a adoptar nuevas leyes.

¹ El informe inicial de Uzbekistán sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se presentó por primera vez al Comité en 1999, pero se extravió en las estructuras de las Naciones Unidas. Por tal razón Uzbekistán presentó en 2004 los informes inicial y segundo combinados en un mismo documento.

21. Además de ser Parte en esos seis tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, la República de Uzbekistán es Parte en los cuatro Convenios de Ginebra relativos al derecho internacional humanitario y sus dos protocolos adicionales. Los últimos tratados ratificados en 2008 en cumplimiento de las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados han sido el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y el N° 182 relativo a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, así como el Protocolo relativo a la prevención y represión de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y sus sanciones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada de 2000.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Derechos civiles y políticos

22. Desde la independencia, en Uzbekistán se llevan a cabo reformas políticas y judiciales de carácter liberal, sistemáticas y por etapas, que guardan relación con las garantías de los derechos civiles y políticos. Durante la elaboración de los instrumentos basados en las disposiciones de la Constitución se aprobaron leyes sobre el sistema electoral con garantías precisas de los derechos electorales de los ciudadanos, leyes sobre la actividad de los partidos políticos, las ONG, la libertad de conciencia y de las organizaciones religiosas y sobre los medios de información.

En cumplimiento de esas leyes se formó y está en funcionamiento el sistema político y jurídico de la sociedad. Los elementos centrales de este sistema son el actual Parlamento bicameral, el sistema pluripartidista, el amplio sistema de ONG y los medios de información. El aumento constante del número de ONG y de medios de información es un indicador de la formación de una sociedad civil sólida. El último paso firme en la reforma política ha sido la adopción de la Ley constitucional sobre el fortalecimiento del papel de los partidos políticos en la renovación y ulterior democratización de la dirección del Estado y la modernización del país, de 11 de abril de 2007, según la cual se incrementa la influencia de los partidos en el mecanismo del poder ejecutivo, así como la adopción de las leyes sobre garantías de la actividad de las ONG sin fines de lucro (2007), la nueva Ley sobre medios de información (2007), las leyes sobre beneficencia (2007) y sobre garantías de los derechos del niño (2008), la resolución conjunta de las cámaras del Parlamento de la República relativa a las medidas para aumentar el apoyo a las ONG sin fines de lucro y a otras instituciones de la sociedad civil, de 3 de julio de 2008

23. La principal tendencia de la reforma jurídica y judicial que se lleva a cabo desde mediados de los años noventa es el fortalecimiento de la independencia del poder judicial y la atenuación de las sanciones penales, cuya finalidad es aumentar las garantías de los derechos y las libertades del ciudadano. Entre las últimas medidas de importancia encaminadas a garantizar el derecho a la vida y la inviolabilidad de la persona en Uzbekistán figuran la abolición de la pena de muerte y la introducción del recurso de hábeas corpus a partir del 1° de enero de 2008.

24. En 1994, la pena de muerte se incluía en 13 artículos del Código Penal de Uzbekistán, gradualmente en 1998, 2001 y 2003 fue reduciéndose la frecuencia en la imposición de esta pena, que se redujo a dos artículos de ese Código. En agosto del 2005, con la aprobación del decreto presidencial sobre la abolición de la pena de muerte, el Estado suprimió esta forma de medida punitiva extrema, es decir se introdujo de hecho una moratoria a la ejecución de esta sanción penal. En los dos años transcurridos desde entonces se ha llevado a cabo una intensa labor de organización de las leyes por parte del Estado para abolir la pena de muerte e imponer cadena perpetua o penas de reclusión prolongada. Cabe subrayar que, desde agosto de 2005 no se ha ejecutado ni una sola condena de este tipo y todas han sido conmutadas por otros tipos de sanción. De esta manera, en la actualidad la legislación y la práctica en Uzbekistán facilitan la ratificación del Segundo Protocolo

Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como está previsto en el programa de actividades en conmemoración del 60º aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, ratificada por decreto presidencial.

25. Con la introducción del recurso de hábeas corpus se pretende aumentar la eficacia de la protección judicial de los derechos civiles consagrados en los artículos 19, 25 y 44 de la Constitución de Uzbekistán.

26. En consecuencia, tanto a nivel legislativo como en la práctica se llevan a cabo medidas encaminadas a reconocer la libertad de los medios de información. En cuanto a estos últimos aumenta la cantidad y diversidad de los medios de información inscritos, a saber, estatales y privados, impresos y electrónicos. Se han creado asociaciones y fondos de apoyo a los medios de información. En Uzbekistán realizan actividades la Unión de Periodistas, la Unión de Escritores de Uzbekistán, la Asociación Nacional de medios de información electrónicos, el Fondo social de apoyo y desarrollo de los medios de información electrónicos, el fondo social de apoyo y desarrollo de los medios de prensa independiente y las agencias informativas. En total funcionan en Uzbekistán 1.069 medios de información, de ellos 931 de prensa, 4 agencias informativas, 78 medios de información electrónicos y 56 sitios web. El 1º de agosto de 2008 funcionaban 42 medios de información electrónica no gubernamentales.

27. La libertad de conciencia y de organización religiosa se consagra en la Constitución y en la ley correspondiente, y está garantizada por la política estatal de apoyo a la tolerancia entre naciones y confesiones. Actualmente en Uzbekistán realizan actividades 2.229 organizaciones religiosas de 16 confesiones distintas, entre ellas la musulmana, ortodoxa, católica, luterana, bautista, evangélica, adventista y otras Iglesias cristianas, así como comunidades religiosas de hebreos de Bujara y Europa, baha'íes, seguidores de Krishna y budistas, en total 179 organizaciones religiosas no islámicas y 2.050 islámicas. Anualmente más de 120 representantes de comunidades religiosas no islámicas marchan en peregrinación a los lugares sagrados de su religión en Israel, Grecia y Rusia, aprovechando todas las prerrogativas creadas para los creyentes que viajan al exterior. En 2005 viajaron 2.354 personas en la *Umra* o peregrinación menor y 5.212 en la *Hajg* o peregrinación mayor; en 2006 en la peregrinación menor *Umra* participaron 2.978 personas, y en la mayor o *Hajg* 5.028 personas; en 2007 participaron en la *Umra* 4.075 personas, y en la *Hajg*, 5.088 personas.

28. En lo que respecta a la prohibición de la esclavitud y la trata de esclavos, en la legislación de la República de Uzbekistán se observan todos los principios relativos a la prohibición de la esclavitud y el trabajo forzoso. Reconociendo la gravedad de los problemas de la trata de personas tanto a nivel internacional como nacional, en abril de 2008 Uzbekistán aprobó la Ley de lucha contra la trata de personas, y en julio de 2008 se aprobó una resolución presidencial sobre medidas para aumentar la eficacia en la lucha contra la trata de personas, en la que se ratificó el Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas para 2008-2010. Estas medidas se consideran una forma de aplicar las disposiciones del Protocolo sobre prevención y represión de la trata de personas, en particular mujeres y niños, y las sanciones correspondientes, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, ratificada por el Parlamento de Uzbekistán en 2008

2. Derechos económicos, sociales y culturales

29. Uzbekistán es fiel al principio consagrado en la Declaración y el Programa de Acción de Viena de que los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados y, por esa razón, los derechos sociales, económicos y culturales tienen la misma

importancia que los civiles y políticos. Desde 2000 se ha observado una tendencia constante al aumento de las asignaciones presupuestarias al desarrollo de la esfera social: la educación, la salud, la ayuda a los discapacitados y a las personas de bajos ingresos. En los últimos años se ha destinado más del 50% del presupuesto al desarrollo social y más del 30% a la educación. Un importante indicador del aumento del bienestar de las personas es el aumento de la esperanza de vida de la población: si en 1990 era de 69,3, en 2006 era de 72,5 años.

30. Uzbekistán aplica una política económica, social y cultural sistemática y dinámica a nivel nacional, prueba de ello es la elaboración de programas nacionales anuales y plurianuales de desarrollo social, que aprueba el Gobierno. En Uzbekistán existe la práctica de dedicar cada año a la solución de importantes aspectos socioeconómicos de los derechos humanos, 2005 fue el Año de la salud, 2006, el Año del bienestar social y los trabajadores de la medicina; 2007, el Año de la protección social. Todas las medidas emprendidas en el marco de esos programas nacionales han estado encaminadas, en última instancia, al aumento del bienestar de la población y del nivel de vida de cada familia, a la ampliación de los derechos y las posibilidades de las instituciones de la sociedad civil y a seguir garantizando los derechos humanos y las libertades fundamentales. De esta manera, 2008 fue declarado en Uzbekistán el Año de la Juventud y se aprobó un Programa de medidas encaminadas al logro de objetivos concretos de apoyo socioeconómico a los jóvenes: préstamos hipotecarios para la adquisición y construcción de viviendas para los jóvenes, aumento de la calidad de la educación, medidas encaminadas a crear nuevos puestos de trabajo para los jóvenes, apoyo a las familias jóvenes, aprobación de créditos de consumo.

31. Las reformas económicas y las transformaciones estructurales en la economía son una particularidad del desarrollo estable del Estado y la sociedad en la etapa actual y caracterizan los procesos socioeconómicos de carácter transitorio lo que, a su vez, influye en la garantía de los derechos económicos y sociales de los ciudadanos.

32. Las reformas económicas, realizadas en las zonas rurales, que sirven de base para la reestructuración de la agricultura, están encaminadas al aumento del nivel de bienestar y de cultura de la población rural, la ampliación de la actividad empresarial, el desarrollo de las empresas medianas y pequeñas, el acceso a la educación de los servicios de salud, la creación de nuevos puestos de trabajo y, en general, el bienestar de la población y la equiparación de las posibilidades entre los habitantes de las zonas urbanas y rurales. Las reformas económicas han ido acompañadas de un cambio en las formas de propiedad de los sujetos económicos; con la ampliación de la esfera de la propiedad privada, el aumento de las empresas agrícolas se ha logrado un aumento de la actividad socioeconómica y de la sensibilización de la población acerca de sus derechos. Un indicador de estos procesos fue la necesidad de crear dependencias especiales de protección de los derechos humanos en el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General, cuya actividad tiene como objetivo precisamente impedir que se violen los derechos humanos en las zonas rurales.

33. Por iniciativa del Gobierno de Uzbekistán se elaboraron los conceptos para la solución de los problemas del mar de Aral y un programa de medidas concretas para mejorar la situación ecológica en la cuenca del mar de Aral, que fueron aprobados por los Jefes de Estado de Asia central en 1994 y que sirvieron como base de los trabajos de la Conferencia Internacional sobre el desarrollo sostenible de los Estados de la cuenca del mar de Aral, organizada por las Naciones Unidas en Nukus (septiembre de 1995). En la Conferencia se aprobó la Declaración de Nukus en la que, tras reafirmarse la adhesión a los convenios internacionales aprobados para cumplir los principios básicos de la Declaración de Río de Janeiro, se determinaron la estrategia y las medidas fundamentales para lograr el desarrollo sostenible de los Estados de Asia central. En marzo de 2008 se celebró la Conferencia Internacional sobre la crisis del mar de Aral y sus consecuencias para el acervo genético, la flora y la fauna de la región meridional del Aral y sobre la cooperación

internacional para mitigar sus consecuencias, en la que Uzbekistán firmó un convenio para la realización del Programa de evaluación de los recursos hídricos del mundo.

34. Se han elaborado un plan de acción nacional para la protección del medio ambiente, una estrategia y un plan de acción nacionales para conservar la diversidad biológica en la República de Uzbekistán, un programa nacional para poner fin a la utilización de sustancias que agotan la capa de ozono, programas de medidas para hacer frente al cambio climático y para combatir la desertificación, un plan de acción nacional para la higiene ambiental, y un proyecto transfronterizo para conservar la biodiversidad de la vertiente occidental del Tien Shan en los territorios de Kazajistán, Kirguistán y Uzbekistán. Se están realizando actividades para crear y desarrollar parques, refugios y reservas nacionales. Las organizaciones de la sociedad civil y, en particular, el recién creado Movimiento Ecológico de Uzbekistán, realizan también una activa labor en materia de protección del medio ambiente.

35. El derecho a participar en la vida cultural está garantizado por la Constitución de la República de Uzbekistán. Todo ciudadano tiene derecho a mostrar sus capacidades y habilidades en la esfera cultural. En el Código Civil de la República de Uzbekistán se establece la libertad de participación de los ciudadanos en la vida cultural. Se han elaborado proyectos de Ley sobre cultura, bibliotecas y ciencias con el fin de enunciar con mayor detalle los derechos y deberes de los ciudadanos en la vida cultural.

36. A fin de promover el desarrollo cultural y la participación de la población en la vida cultural se han establecido diversos fondos. El Fondo *Artmadad* se estableció como parte de la asociación artística Uzbekteatr, y el Fondo Mukarramy Turgunvaev como parte de la asociación nacional de danza Uzbekraks.

37. Actualmente funcionan, como parte de la asociación, 37 teatros profesionales y varios teatros de aficionados, inclusive un teatro de ópera y ballet bilingüe (uzbeko y ruso), 7 teatros dramáticos (incluidos 3 en ruso), 14 teatros musicales y de drama musical (incluidos 1 en ruso y 1 en karakalpako) 4 teatros para jóvenes (incluidos 1 en ruso y 1 en karakalpako), 10 teatros de títeres (incluidos 1 en karakalpako y 4 bilingües (uzbeko y ruso)). Estos teatros funcionan en centros de los *viloyat* (con la excepción de Navoy) y de la República de Karakalpastán.

38. Existen 85 museos administrados por el Ministerio de Asuntos Culturales. Las colecciones de los museos comprenden 1 millón y medio de piezas de museo, entre documentos históricos, piezas arqueológicas, etnográficas, numismáticas, de artesanía, escultura, pintura, artes gráficas, etc.

39. En Uzbekistán hay diez museos de arte, que se destacan por la riqueza de sus obras, el carácter excepcional de sus colecciones y su importancia. El Museo Estatal de Arte Savitz de Karakalpakstán adquirió fama mundial a raíz de la independencia. El orgullo de Uzbekistán son tres de sus más grandes museos: el de Samarcanda, el de Bujara y el de Khiva (Ichan-Kala), incluidos en la lista del patrimonio cultural mundial.

40. El Ministerio de Asuntos Culturales tiene a su cargo 5.735 bibliotecas.

3. Lucha contra la tortura

41. Las tres ramas del poder estatal en Uzbekistán condenan enérgicamente la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esta política se refleja en las medidas de control parlamentario de la actividad de las instituciones nacionales de derechos humanos y en el sistema

de tramitación de las denuncias y comunicaciones de los ciudadanos que forma parte de establecido en el seno del Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y la Fiscalía.

42. En noviembre de 2002, por invitación del Gobierno de Uzbekistán, visitó el país el Relator Especial sobre la tortura de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Teo van Boven. Durante su visita se organizaron distintas reuniones oficiales con altos funcionarios de los órganos estatales, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones internacionales y las embajadas de otros Estados. El Relator visitó también algunos establecimientos penitenciarios. Como resultado de esa visita, en febrero de 2003 presentó su informe, en el que figuraban recomendaciones al Gobierno de la República de Uzbekistán encaminadas a mejorar la situación de la lucha contra la tortura, y que sirvieron de base para elaborar el Plan de acción nacional, ratificado por el Gobierno el 9 de marzo de 2004. Todos los aspectos de dicho Plan se han cumplido en lo fundamental.

43. El fortalecimiento y perfeccionamiento del sistema judicial, el mejoramiento de su base material y técnica, su estatuto jurídico e independencia se ponen de manifiesto en varias resoluciones del Pleno del Tribunal Supremo adoptadas entre 2003 y 2006, en las que se interpretaba el artículo 235 del Código Penal a la luz del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y la prohibición de emplear métodos coercitivos durante las actuaciones judiciales. Las decisiones del Pleno del Tribunal Supremo relativas a la garantía de los derechos del encausado, que son de obligatorio cumplimiento, han propiciado un aumento de la calificación profesional de los funcionarios de los órganos de orden público y del grado de protección de los derechos humanos en la administración de justicia penal, la eliminación de la parcialidad en el proceso de inculpación y la garantía del derecho de impugnación durante el juicio.

44. La reafirmación por medio de leyes de la introducción del recurso de hábeas corpus en Uzbekistán es la continuación lógica de la reforma del sistema judicial y de la garantía de los derechos y las libertades de la persona.

45. Con arreglo al Programa de Acción Nacional para la aplicación de la Convención contra la Tortura, adoptado por el Gobierno en 2004, se está llevando a cabo un programa de educación sobre derechos humanos cuyo objetivo fundamental es divulgar información sobre las disposiciones de la Convención contra la Tortura entre los funcionarios de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y todos cuantos colaboren con ellos. El programa de capacitación y perfeccionamiento profesional de los centros de enseñanza de los órganos de orden público incluye el estudio de las disposiciones de la Convención contra la Tortura.

46. El Parlamento ejerce el control del cumplimiento de las disposiciones de la Convención contra la Tortura por parte de los oficiales encargados de hacer cumplir la ley. En 2006 en la cámara legislativa del Parlamento se llevaron a cabo tres actividades relacionadas con la Convención contra la Tortura, conjuntamente con el PNUD. En enero de 2006 se realizó un control parlamentario sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención por parte de los órganos encargados de cumplir la ley y de las instituciones del sistema penitenciario de la ciudad y la región de Tashkent. Del control parlamentario de 2008 sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención se encargó el Comité de Asuntos Internacionales del Senado del *Oliy Majlis*.

47. La información sobre las medidas aplicadas por el Gobierno en la lucha contra la tortura se ha difundido en más de una ocasión en Ginebra y Nueva York en calidad de documentos oficiales de las Naciones Unidas desde 2003: CCPR/UZB/2004/2/Add.1, A/60/914, así como el documento A/59/675.

48. En 2004, el Gobierno creó un grupo de trabajo interinstitucional para el estudio de la situación del respeto de los derechos humanos por parte de los órganos encargados de hacer cumplir la ley. El grupo de trabajo se encarga de coordinar la realización de los programas de acción nacional para llevar a la práctica las disposiciones de la Convención contra la Tortura, así como de las observaciones finales del Comité contra la Tortura. Las medidas sistemáticas aplicadas por el Estado en la lucha contra la tortura han permitido un control riguroso de la actividad de los oficiales de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, así como de castigar a quien la tolere. Las estadísticas sobre la aplicación del artículo 235 del Código Penal permiten llegar a la conclusión de que cualquier método coercitivo que se aplique durante las actuaciones judiciales se castiga severamente con medidas tanto de carácter penal como administrativas. Entre 2002 y 2008, se interpusieron 20 causas penales y se juzgó a 26 personas en aplicación del artículo 235 del Código Penal.

4. Derechos del niño

49. Los menores de 18 años constituyen más del 40% de la población de Uzbekistán, razón por la cual una de las prioridades de la política estatal es la garantía de los derechos del niño.

50. Junto con otros 189 países, Uzbekistán firmó la Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Un mundo apropiado para los niños. En aplicación de estos documentos, el Gobierno de Uzbekistán, asumiendo sus compromisos de mejorar las condiciones de vida de los niños y de promover los avances en el logro de este objetivo, aprobó el Programa de acción nacional para mejorar el bienestar de la infancia de Uzbekistán en 2007. Se trata de un programa a largo plazo hasta el año 2011, que incluye la vigilancia e investigación permanentes de la situación de la infancia en la esfera de la enseñanza, la salud, la recreación, el entorno familiar, el trabajo, la preparación profesional, y su protección contra los factores negativos de la vida moderna.

51. La protección de los derechos del niño en Uzbekistán se lleva a cabo en aplicación de las normas de las distintas ramas del derecho interno, primordialmente las del derecho de familia, penal, civil y laboral. En cumplimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, en 2007 se aprobó la Ley de garantías de los derechos del niño, en la que se consagraron las garantías de los derechos del niño en la esfera de la salud, educación, la protección social y su desarrollo multilateral. Un aspecto especial de esta ley es la garantía de los derechos de los niños socialmente desfavorecidos que tienen necesidades especiales.

52. La garantía sistemática de los derechos del niño se lleva a cabo tanto en el plano legislativo como institucional. La sistematicidad de este método radica en la adopción y puesta en práctica de programas nacionales, que incluyen un conjunto de medidas que aplican los órganos estatales e instituciones como las ONG y las fundaciones. Se observa un incremento y una reactivación de la labor de las ONG encargadas de garantizar los derechos del niño. Funciona una red de ONG con filiales en todo el país, especializadas en distintos aspectos de la garantía de la protección de los derechos del niño: Kamolot es un movimiento juvenil de Uzbekistán que apoya las iniciativas de los jóvenes y la actividad política y de liderazgo de la juventud; Sen Elguiz Emassan (No estás solo) es un fondo de ayuda a los huérfanos, a los niños que han quedado desamparados padres, a los niños discapacitados y a los de familias de bajos ingresos; el Fondo para la Infancia de Uzbekistán apoya las iniciativas en las que participan directamente los propios niños (parlamento infantil); Soglom avlod uchun (Por una generación sana) es una fundación que lleva a cabo programas médicos y educativos y de divulgación de un modo de vida saludable, la Fundación Foro de la Cultura y el Arte de Uzbekistán se encarga de la realización de proyectos de apoyo a los niños con talento.

53. Desde 1997 se inició la reforma de la esfera de la educación, que abarca la creación de un sistema de educación permanente. En el presupuesto estatal se asigna más del 50% a la educación, o sea el 12% del producto interno bruto. Según lo dispuesto en la Ley de la educación y el Programa Nacional de preparación de cuadros, el sistema de educación permanente incluye la enseñanza preescolar y primaria, la enseñanza general media, la enseñanza media especializada, la capacitación de oficios, los estudios superiores y de posgrado, el sistema de recalificación y aumento de la calificación de los cuadros y las actividades extracurricular. La enseñanza media especializada y la capacitación de oficios en Uzbekistán es obligatoria y gratuita y se imparte en siete idiomas. Prácticamente toda la población de Uzbekistán está alfabetizada. Además, el porcentaje de alfabetizados entre la población aumentó de 97,7% en 1991 a 99,3% en 2003.

54. Desde 2002, los programas estatales garantizan a los niños de familias con bajos ingresos los materiales escolares. Desde 1997, los niños de familias desfavorecidas reciben gratuitamente un juego completo de ropa de invierno.

55. El mecanismo concreto para el ejercicio del derecho del niño a una atención médica cualificada se reglamenta en la Ley sobre la protección de la salud de los ciudadanos. El Estado crea posibilidades para que los niños aprovechen los servicios del sistema de salud y recuperen su salud. En el país funcionan un centro de salud reproductiva y un centro de salud reproductiva para adolescentes que tienen dependencias en todas las provincias. Todos los niños tienen que someterse a una revisión médica anual. La finalidad de las reformas en la esfera de la salud, iniciadas en 1998, es hacer participar más al sector privado en la salud, junto con la prestación de un conjunto de servicios médicos gratuitos. En la reforma se hace gran hincapié en el desarrollo de una red de instituciones de atención primaria de la salud y de servicios materno-infantiles. Las características más importantes son una mayor protección de la maternidad y la infancia, ampliación de la práctica de la lactancia materna, reducción de la mortalidad y la morbilidad infantiles. Desde los años noventa se observa una tendencia a la reducción de la tasa de mortalidad infantil. En la actualidad es de 13,7 por cada 1.000 nacidos vivos, mientras que en 1991 era de 35,5 por 1.000.

56. Una de las prioridades en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño es el tratamiento preventivo de la discapacidad infantil y la rehabilitación médica y social de los niños discapacitados. Ocupa un lugar especial la labor que se realiza con los huérfanos y los niños discapacitados que se educan en hogares infantiles e internados especializados.

57. En Uzbekistán se ha creado un mecanismo para trabajar con los menores que entran en conflicto con la ley. El Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Ejecución de Sanciones Penales contienen disposiciones detalladas en relación con la instrucción del sumario en el caso de menores, que están en consonancia con las normas de la Convención. Con miras a prevenir el abandono y la desatención de los niños, así como la delincuencia juvenil, desde 2000 funcionan comisiones de asuntos de menores. En Uzbekistán trabajan más de 246 de esas comisiones que se han creado en los órganos de poder local de las ciudades y las provincias.

58. Los esfuerzos del Gobierno para garantizar los derechos del niño se han materializado en la elaboración y ejecución de programas que cuentan con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Uzbekistán. Así, se firmó el programa nacional conjunto para 2005-2009, destinado a garantizar el acceso de las mujeres y los niños a servicios básicos de calidad. Programas de este tipo se han vuelto una tradición en la colaboración entre Uzbekistán y el UNICEF.

59. El Gobierno elaboró un Plan de acción nacional para poner en práctica las disposiciones de los convenios Nos. 138 y 182 de la OIT, en el que se prevé un conjunto de propuestas legislativas

para la incorporación de las disposiciones de esos convenios en las leyes de Uzbekistán, para el control y la vigilancia de la aplicación de las disposiciones de los convenios y la realización de una amplia labor de información y sensibilización.

5. Derechos de la mujer

60. Desde los primeros años de su independencia, en Uzbekistán comenzaron a formarse nuevas tendencias en la política estatal hacia la no discriminación contra la mujer. Uzbekistán aplica una política de no discriminación contra la mujer, porque este tipo de manifestación impide la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en todas las esferas de la vida del país e impide la plena realización de los derechos y posibilidades de las mujeres. Aumenta la importancia de la aportación de la mujer al bienestar de la familia, y la importancia social de la maternidad y el papel de la mujer en la continuidad de la especie y la educación de los hijos. El Estado y la sociedad contribuyen a un cambio en la función tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y la familia.

61. Uzbekistán es Parte en los principales documentos internacionales básicos que reglamentan los principios y las normas de protección de los derechos de la mujer, a saber, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, la Convención sobre la maternidad, la Plataforma de Beijing y el Plan de acción aprobado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Teniendo en cuenta el carácter multilateral de las normas internacionales, se formularon leyes nacionales relativas a la igualdad entre los sexos y se adoptaron medidas especiales encaminadas a la protección de la maternidad y a la creación de las condiciones propicias para el desarrollo multilateral de la mujer.

62. Las leyes de Uzbekistán garantizan a las mujeres los mismos derechos que al hombre en condiciones de igualdad: al trabajo, como derecho inalienable de toda persona, a las mismas posibilidades de ser admitida al empleo, a elegir libremente un oficio, a la educación, a la seguridad social en caso de jubilación, a la protección contra el desempleo, en caso de enfermedad y discapacidad, a la protección de la salud y a condiciones de trabajo seguras.

63. En Uzbekistán se llevan a cabo programas integrales de desarrollo del sistema de salud y de garantía de la protección de la salud de las futuras madres y sus hijos, y de educación de una generación saludable. Tras la independencia se formó el sistema integral de prestación de apoyo social del Estado a la madre y al hijo. En 2006 el gasto general del presupuesto estatal en la esfera social y el apoyo social a la población fue del 51%, en 2007 este indicador se equiparaba ya al 54,3%.

64. Se ha creado la base institucional para la coordinación de la actividad relacionada con la garantía de los derechos de la mujer a nivel estatal y local. En Uzbekistán, la Presidenta del Comité de la Mujer es a la vez Viceprimera Ministra, las presidentas de los comités provinciales de la mujer son vicepresidentas de los *jokim* de los territorios correspondientes. Se han creado condiciones propicias para el desarrollo de ONG de la mujer, que constituyen un elemento importante del sistema nacional de protección de los derechos de la mujer.

65. Para que la mujer tenga mayor representación en los órganos de poder estatal y pueda ejercer sus derechos políticos, en la Ley de elecciones al *Oliy Majlis* de la República de Uzbekistán se prevé un cupo de 30% de mujeres entre la cantidad total de candidatos a diputado, propuestos por los partidos políticos. En 2007 y 2008 dos acontecimientos importantes: por primera vez en la

historia de Uzbekistán una mujer fue propuesta candidata a la presidencia de la República y por primera vez una mujer fue elegida al cargo de Presidenta de la Cámara Baja del Parlamento.

66. Las mujeres ocupan los 15,3% de los cargos de dirección de los órganos del poder ejecutivo, desglosados como sigue: Consejo de Ministros, 16,7%; Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán, 12,5%; *jokims*, *jokims* adjuntos de los *jokimyatos* y la ciudad de Tashkent, 11,9%.

67. Las mujeres constituyen más de la mitad de la población del país (50,02%) y 52% de ese total están en edad de procreación (15 a 49 años). La edad de la mujer al contraer matrimonio es aproximadamente 20 años, además 60% se casa entre los 20 y los 24 años de edad. Cerca del 32% de los niños son hijos de mujeres de este grupo de edades. El Ministerio de Salud Pública, al ejecutar los programas estatales, lleva a cabo tareas específicas para el cuidado de la salud de la mujer en edad de procreación, el aumento del intervalo entre nacimientos, la prevención de los matrimonios precoces y entre familiares cercanos, la prevención del embarazo no deseado, el aumento de la calificación del personal médico, el fortalecimiento de la base tecnomaterial de los hospitales de maternidad y pediátricos y el aumento de los conocimientos de la población sobre cuestiones de la salud reproductiva. En todas las provincias del país es obligatoria la revisión médica de las mujeres en edad de procreación en las instituciones de atención primaria de la salud, por otra parte se distribuyen anticonceptivos entre las mujeres que lo necesitan con el objeto de prevenir embarazos no deseados y prolongar el intervalo entre nacimientos. Gracias a los esfuerzos realizados ha disminuido el índice de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos a 26 de 32,0 en 2002, y a 23,8 en 2007

68. Desde 2000 se intensificó la lucha contra el VIH/SIDA. En 2007 el Consejo de Ministros aprobó el Programa estratégico de lucha contra la propagación de la epidemia del VIH/SIDA en la República de Uzbekistán para 2007-2011.

69. Uzbekistán condena la violencia contra las niñas y las mujeres y la violencia en el hogar. Estos hechos están tipificados como delitos cometidos en el seno de la familia o entre personas que tienen relación directa. En Uzbekistán se exige responsabilidad penal por utilizar la violencia, la trata y el acoso sexual de mujeres: artículos 118, 119 y 121 del Código Penal (Delitos contra la libertad sexual), artículos 128, 129 y 131 del Código Penal (Delitos contra la familia, la juventud y la moral), artículos 135 y 136 del Código Penal (Delitos contra la libertad, el honor y la dignidad); en el Código de la Familia se reglamentan los derechos y deberes entre cónyuges y de los padres con los hijos. Se han creado instituciones especiales para prestar ayuda a la mujer víctima de la violencia: centros de crisis, línea directa para las víctimas, centros para la mujer, centros de salud y muchos otros centros de ayuda social y psicológica, que funcionan en distintas regiones del país.

6. Prohibición de la discriminación

70. La Constitución de la República de Uzbekistán recoge la idea de la igualdad ante la ley, la protección de las leyes en pie de igualdad y la prohibición de la discriminación. La tolerancia entre nacionalidades, religiones, culturas e idiomas es una particularidad característica del desarrollo histórico del país. Después de la independencia en Uzbekistán no se ha registrado ni un solo conflicto entre nacionalidades o religiones.

71. Uzbekistán es Parte en los siguientes instrumentos internacionales cuyo objetivo es eliminar la discriminación, y aplica sus disposiciones: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y

discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Además, en su condición de miembro de la OSCE, la República de Uzbekistán ha asumido todos los compromisos relacionados con las minorías nacionales (artículo VII de los Principios del Acta Final de Helsinki, 1975) y otros documentos de la OSCE sobre la dimensión humana.

72. El sistema jurídico de Uzbekistán exige seriamente responsabilidad por la inobservancia de la igualdad de derechos de los ciudadanos. En el Código de Responsabilidad Administrativa se especifica el grado de responsabilidad en la forma de multas por la violación de los derechos del ciudadano a la libre elección del idioma en que recibirá instrucción y educación, por la imposición de obstáculos y limitaciones al uso del idioma, el menosprecio del idioma oficial o de cualquier otro idioma de los pueblos y nacionalidades que viven en la República de Uzbekistán.

73. En el artículo 141 del Código Penal se prevén sanciones penales por la violación de los derechos de los ciudadanos. Según el artículo 156 del Código Penal, se exigirá responsabilidad penal por instigar el odio nacional, racial o religioso.

74. Para prevenir la discriminación en todas sus formas y manifestaciones a nivel de política estatal se aplican las siguientes medidas:

- a) Prohibición de constituir partidos políticos según criterios raciales o étnicos (artículo 57 de la Constitución), y prohibición de crear organizaciones sociales que tengan por objeto instigar el odio racial o religioso (artículo 3 de la Ley de organizaciones sociales);
- b) Prohibición de utilizar la religión para instigar la hostilidad, el odio o la animadversión interétnicos (artículo 5 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas);
- c) Prohibición de utilizar los medios de información para instigar el odio nacional, racial o religioso (Ley de los medios de comunicación);
- d) La Ley sobre los principios y garantías de la libertad de información, que regula las relaciones en los medios de información en el marco del ejercicio del derecho constitucional de buscar, recibir, investigar, transmitir y difundir información libremente y sin trabas;
- e) Prohibición de impedir a los ciudadanos el ejercicio de su derecho a elegir libremente el idioma que usan en el trato con otras personas, la educación y la enseñanza (artículo 24 de la Ley del idioma oficial);
- f) El fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer en la vida política y social.

75. En la actualidad, en Uzbekistán funcionan más de 150 centros y asociaciones étnicas y culturales. La inscripción de centros nacionales de cultura comenzó en 1989 y continúa hasta nuestros días. El establecimiento y las actividades de los centros culturales de las minorías étnicas de Uzbekistán contribuyen al proceso de revitalización de las distintas capas sociales de las minorías nacionales del país y al fortalecimiento de la tendencia hacia el resurgimiento y la conservación de la idiosincrasia y de las tradiciones culturales de las etnias. Los centros nacionales de cultura, cuya actividad coordina el Centro Intercultural Nacional, desempeñan una función positiva, ya que permiten la participación de los grupos nacionales y étnicos en la transformación política, económica y cultural de la vida de la sociedad plurinacional uzbeqa. Los centros culturales mantienen amplios vínculos con los países de origen de las etnias respectivas mediante una intensa colaboración con las distintas uniones artísticas y organizaciones de

divulgación cultural, los ministerios de cultura y las instituciones de enseñanza superior, los parlamentos y los círculos empresariales.

7. Educación en la esfera de los derechos humanos

76. En el país se han traducido al idioma oficial, y publicado en grandes tiradas, más de 100 documentos fundamentales de derecho internacional relacionados con los derechos humanos en estrecha colaboración con organismos tales como el PNUD, la UNESCO, el UNICEF, la OSCE y el CICR.

77. Todo el sistema de enseñanza está vinculado con el Programa nacional de aumento de la cultura jurídica, aprobado por el Parlamento en 1997, cuya finalidad es sensibilizar a las amplias masas de la población acerca de las leyes recién aprobadas, así como sentar las bases para los programas de educación en la esfera de los derechos humanos. El estudio de los derechos humanos en Uzbekistán se lleva a cabo tanto en las escuelas, colegios y liceos de enseñanza general como en los centros de estudios superiores y en el sistema de aumento de la calificación. La enseñanza especializada en derechos humanos se imparte en las escuelas superiores de ciencias jurídicas.

78. En los centros de enseñanza preescolar se empiezan a impartir clases sobre rudimentos jurídicos durante el recreo y las actividades diarias. Estas actividades se organizan para los niños de los grupos de parvulitos, párvulos y preescolar. Se dedican 16 horas a Lecciones sobre la Constitución en la forma de juegos, así como 9 horas de juegos infantiles y fiestas.

79. Entre el primero y el cuarto grados de las escuelas de enseñanza general, según la edad y las características de los alumnos, se enseñan conceptos como ley, deber, obligación. Al estudio del Abecé de la Constitución se dedican 40 horas al año. En los grados quinto a séptimo de las escuelas de enseñanza general, estos contenidos se explican con ejemplos reales de relaciones entre el Estado y la persona, se introducen los temas del libre albedrío, igualdad de derecho, libertad de palabra, libertad para obtener información, responsabilidad penal de los menores. Al estudio del curso Viaje al mundo de la Constitución se dedican 51 horas al año en cada grado. En octavo y noveno grados de las escuelas de enseñanza general, la tarea fundamental de la educación e instrucción jurídicas de los ciudadanos consiste en:

- a) La formación entre los alumnos de un sistema de conocimientos sobre el desarrollo socioeconómico, político, jurídico, científico y cultural del Estado.
- b) La educación de pensadores intelectuales capaces de expresar su relación con los problemas vitales. A estos cursos donde se estudian los fundamentos del derecho constitucional se dedican 34 horas al año. En los colegios y liceos se imparten conocimientos sobre ramas del derecho en las clases de jurisprudencia durante 68 horas en 2 años de instrucción.

80. El Ministerio de Educación, junto con las dependencias regionales del Fondo para la Infancia de Uzbekistán organiza todos los años en noviembre y en todas las escuelas, instituciones extracurriculares y hogares *Mejribonlik*, la semana del estudio de la Convención sobre Derechos del Niño, durante la cual tienen lugar los concursos ¿Conoces tus derechos? y ¿Qué es el derecho?

81. A todos los que cursan estudios superiores se les imparten clases de conocimientos jurídicos en general y sobre la Constitución, lo que incluye también información sobre derechos humanos y los recursos para protegerlos.

82. Se dictan cursos especializados sobre derechos humanos a los estudiantes del Instituto Estatal de Ciencias Jurídicas de Tashkent, de la Academia del Ministerio del Interior, del Instituto del Servicio de Seguridad Nacional y a los juristas profesionales en el Centro de Perfeccionamiento Profesional de Abogados y en los cursos de estudios superiores de la Fiscalía General de la República. Los programas de estos cursos especializados incluyen el conocimiento obligatorio de las normas internacionales de derechos humanos en la administración de justicia penal, los órganos encargados de hacer cumplir la ley, el sistema penitenciario, la lucha contra la delincuencia, las distintas categorías de derechos humanos, así como los mecanismos y los medios con que cuenta el país para proteger los derechos humanos.

8. Organizaciones nacionales para la protección de los derechos humanos

83. En Uzbekistán, además del sistema tradicional de órganos encargados de hacer cumplir la ley, entre cuyas facultades está la protección de los derechos humanos, existen instituciones nacionales de derechos humanos: Comisionado del *Oliy Majlis* de Uzbekistán para los derechos humanos (*Ombudsman*), Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán y el Instituto de vigilancia de la aplicación de la legislación vigente, subordinado a la Presidencia de la República.

84. El Comisionado del *Oliy Majlis* para los Derechos Humanos realiza una importante labor en la garantía del respeto de la legislación sobre derechos humanos, pues cuenta con recursos que le permiten, en particular, no solo restablecer los derechos violados, sino también mejorar la legislación de Uzbekistán. Las principales tareas encomendadas al *Ombudsman* son el examen de las denuncias de los ciudadanos y el restablecimiento de los derechos violados, el perfeccionamiento de la legislación sobre derechos humanos y su adaptación a las normas del derecho internacional; la educación jurídica de los ciudadanos sobre derechos humanos; y el desarrollo de la colaboración internacional en la esfera de los derechos humanos.

85. El examen de las comunicaciones de los ciudadanos y la contribución al restablecimiento de los derechos y las libertades violados son una de las tareas prioritarias del *Ombudsman* en el cumplimiento de su función encaminada al desarrollo ulterior de su interrelación con los órganos estatales, los tribunales y los órganos encargados de hacer cumplir la ley para que se respeten y protejan cabal y efectivamente los derechos humanos y las libertades del ciudadano en Uzbekistán. Desde 1995 hasta 2007, la oficina del Comisionado examinó más de 55.000 comunicaciones de los ciudadanos, de las cuales el *Ombudsman* se hizo cargo de 14.000, y halló solución positiva para 3.170 (22,3%). Desde 2000 en todos los distritos de Uzbekistán hay representaciones del *Ombudsman*, que aumentan significativamente la eficacia de su labor, ya que se encargan de investigar por su cuenta las comunicaciones que se reciben de los ciudadanos y visitan los lugares, incluso los establecimientos penitenciarios.

86. El 31 de octubre de 1996 en virtud de un Decreto presidencial se creó el Centro Nacional de Derechos Humanos. Se trata de un órgano estatal, consultivo, interinstitucional de coordinación, cuyas tareas fundamentales son: elaboración del plan de acción nacional en materia de derechos humanos y libertades; preparación de informes nacionales sobre la observancia y la protección de los derechos humanos y su presentación a las organizaciones internacionales; coordinación de la actividad de los órganos estatales en relación con la enseñanza, difusión y la de materiales pedagógicos sobre promoción y protección de los derechos humanos; la preparación de recomendaciones a los órganos estatales para que mejoren su actividad en la esfera del respeto y la protección de los derechos humanos; la elaboración de programas nacionales de protección de los derechos humanos; y la colaboración internacional en la esfera de los derechos humanos. La actividad del Centro Nacional de Derechos Humanos corresponde en lo fundamental a la letra de

los Principios de París relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

87. El Instituto de vigilancia de la aplicación de la legislación vigente es una institución de investigación científica de expertos, subordinada a la Presidencia de la República, que se encarga del análisis sistemático del fundamento jurídico que reglamenta los derechos humanos, la vigilancia de la aplicación de la legislación, así como del examen pericial de las leyes aprobadas. Dicha institución de investigaciones lleva a cabo la evaluación especializada de las leyes recién aprobadas y de las normas internacionales vigentes en la esfera de los derechos humanos desde el punto de vista de su aplicación y además prepara propuestas para seguir perfeccionando la legislación.

D. Logros, mejores prácticas y problemas

1. Logros

a) Apoyo a las iniciativas internacionales

88. Uzbekistán apoya las iniciativas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. En 1998, en el marco del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, con el apoyo del PNUD, se llevó a cabo el proyecto Democratización, derechos humanos y mejora del sistema de gobierno, durante el cual se llevó a cabo un ciclo de seminarios de capacitación regionales, la publicación de tratados internacionales en la forma de compendios, folletos y carteles. En 2003 se llevó a cabo un conjunto de actividades dedicadas al décimo aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Viena. La publicación de los tratados internacionales y la creación del sistema de educación en la esfera de los derechos humanos fueron parte de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

89. En mayo de 2008, para apoyar el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Presidente firmó un decreto sobre el Programa de actividades dedicadas al 60º aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este Programa consta de cinco grupos de actividades, a saber, perfeccionamiento de la legislación sobre derechos humanos; vigilancia; distribución de información; educación sobre derechos humanos y colaboración internacional. De conformidad con este Programa, la Cámara Legislativa del Parlamento se prepara para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. El país imprime y reimprime en grandes tiradas los tratados internacionales de derechos humanos y materiales informativos y educativos, en que se explica la política de Uzbekistán en la esfera de los derechos humanos; se creó una comisión estatal especial que apoya la realización de las actividades dedicadas al 60º aniversario en todo el país. El Ministerio de Finanzas asignó 100.000 dólares de los EE.UU. a la realización de los programas de actividades como contribución voluntaria de Uzbekistán al Fondo Especial del ACNUR para apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas en la realización práctica de los objetivos fundamentales de la Declaración Universal.

b) Colaboración internacional activa

90. Uzbekistán apoya la colaboración internacional activa tanto a nivel institucional como a nivel de los órganos creados en virtud de tratados y de los organismos especializados de las Naciones Unidas. La delegación de Uzbekistán participa sistemáticamente en las reuniones de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, incluso

en su serie de sesiones de alto nivel proponiendo y apoyando las distintas iniciativas sobre educación en la esfera de los derechos humanos, la moratoria relativa a la pena capital y la promoción de un diálogo sobre derechos humanos en pie de igualdad y basado en el respeto mutuo.

91. La colaboración con los órganos creados en virtud de tratados se manifiesta en la presentación periódica de informes nacionales, las respuestas a los cuestionarios complementarios y la participación de una delegación durante el examen de los informes. Uzbekistán reconoce también la competencia del Comité de Derechos Humanos de admitir comunicaciones de sus ciudadanos enviadas a título personal. Cada año se reduce considerablemente el número de comunicaciones enviadas por particulares en relación con violaciones de los derechos humanos en Uzbekistán. Si a finales de 2005 se habían registrado 70 casos, al 1º de julio del año en curso el Comité de Derechos Humanos examinaba 48 casos. El Comité formuló sus opiniones sobre 15 de los casos examinados en relación con las violaciones por Uzbekistán de los derechos de los demandantes consagrados en algunos artículos del Pacto y recomendó que se adoptaran medidas para su restablecimiento y se informara ampliamente acerca de las medidas adoptadas. El Comité de los Derechos del Niño decidió suspender el examen de algunas comunicaciones debido a que no constituyen violaciones por Uzbekistán de ninguna de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

92. Se desarrolla una colaboración activa con el UNICEF, la OIT, la UNESCO y el CICR. En 2001, el Gobierno firmó un convenio con el CICR, en que se prevé la colaboración en asuntos humanitarios y la visita periódica a los establecimientos penitenciarios. En colaboración con el PNUD, desde 1997 se llevaron a cabo los proyectos siguientes: Democratización, derechos humanos y mejora del sistema de gobierno (1997-1999), Sociedad de Ayuda Jurídica (1999-2003), Apoyo a las comunidades (2003-2005), Proyecto global de apoyo y protección de los derechos humanos (2004-2005). En 2006-2007 se llevaron a cabo con éxito proyectos de apoyo a la capacidad legislativa e institucional del Parlamento de Uzbekistán, el desarrollo de las instituciones nacionales de derechos humanos y fortalecimiento de la capacidad y la función de la mujer.

c) Control social sobre la actividad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley

93. De conformidad con el Decreto presidencial sobre el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se aplicaron procedimientos de control social de las dependencias de protección de los derechos humanos del Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General. El control social se organizó con la participación del Colegio de Abogados, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG. Los resultados del análisis crítico de la actividad de estas dependencias se dieron a conocer en los medios de información y se formularon propuestas concretas, que se presentaron a sus dirigentes, para mejorar la actividad de esos órganos. En distintas regiones de Uzbekistán, de mayo a agosto de 2008 se organizaron 26 mesas redondas en las que participaron las ONG y esas mismas dependencias, para deliberar sobre los resultados del control social.

d) Apoyo al establecimiento de organizaciones de la sociedad civil

94. Durante las reformas que se han llevado a cabo en Uzbekistán se han aprobado diversas medidas encaminadas a crear las condiciones legislativas, organizativas y materiales para la formación de organizaciones de la sociedad civil. Se han aprobado leyes sobre los órganos autónomos de los ciudadanos, las ONG sin fines de lucro, asociaciones y fondos sociales, sindicatos, sociedades de beneficencia y para las garantías de la actividad de las organizaciones sin fines de lucro. Se lleva a cabo un Programa para la realización de los objetivos y las tareas de

renovación de la sociedad, la reforma y la modernización del país, en que se prevén, en particular, medidas para seguir desarrollando una sociedad civil bien fundada.

95. Desde los años noventa se observa una tendencia al aumento constante de las ONG. Si a principios de los noventa eran unas 200, en 2000 eran más de 2.000 y para el 1º de agosto de 2008 en los órganos de justicia se habían inscrito más de 5.000 ONG. La actividad de cuatro partidos políticos, asociaciones sociales, asociaciones, ONG sin fines de lucro, órganos de gobierno autónomo de los ciudadanos confirman la vitalidad y eficacia de los mecanismos de protección jurídica de la sociedad civil.

96. En 2005 con el objeto de coordinar la actividad de las ONG en Uzbekistán se creó la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro. Esta Asociación creó un Fondo de ayuda a las organizaciones sin fines de lucro.

97. En julio de 2008 se aprobó la resolución conjunta del Consejo de las cámaras legislativas del *Oliy Majlis* y del Consejo del Senado del *Oliy Majlis* de la República de Uzbekistán sobre medidas encaminadas a incrementar el apoyo a las ONG sin fines de lucro y a otras organizaciones de la sociedad civil, que es la gestión definitiva del Estado para desarrollar la interacción con las organizaciones de la sociedad civil y el apoyo a éstas.

e) Lucha contra la trata de personas y protección de las víctimas

98. El 17 de abril de 2008 se aprobó la Ley de lucha contra la trata de personas, que aportó su contribución a la lucha contra la trata de mujeres y niños. En la ley figura la lista de órganos estatales, cuya actividad fundamental es la lucha contra la trata de personas, entre ellos el Ministerio del Interior; el Servicio de Seguridad Nacional; el Ministerio de Relaciones Exteriores, las representaciones diplomáticas y consulados; y el Ministerio de Salud Pública de Uzbekistán.

99. A los efectos de prestar ayuda y ofrecer protección a las víctimas de la trata de personas, en la legislación se prevé la creación de estas instituciones, cuyas funciones fundamentales son: garantizar a las víctimas de la trata las condiciones propicias de vivienda e higiene personal, alimentación, medicamentos y otros productos médicos, la prestación de servicios médicos, psicológicos, sociales, jurídicos y de otra índole urgentes a las víctimas de la trata; la protección de la seguridad de las víctimas contra la trata, etc.

100. En julio de 2008, en virtud de una resolución del Presidente sobre medidas para aumentar la eficacia en la lucha contra la trata de personas, se aprobó el Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas para 2008-2010, en el que se prevé la realización de investigaciones sociales y criminalísticas, así como la adopción de medidas concretas de protección de los testigos y las víctimas de la trata de personas.

f) Aplicación de las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas

101. En Uzbekistán, con miras a poner en práctica las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas se aplica la práctica de elaborar y adoptar planes de acción nacionales. Esos planes de acción contienen medidas detalladas para la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos y para la realización efectiva de las recomendaciones de los comités correspondientes. Además, quienes ejecutan esos planes no son sólo los órganos estatales y encargados de hacer cumplir la ley, sino también las ONG.

102. La necesidad de cumplir los compromisos internacionales en materia de derechos humanos dio lugar a la creación de un órgano interinstitucional de coordinación: el grupo de trabajo interinstitucional para la garantía de los derechos humanos, bajo la dirección del Ministro de Justicia. Este órgano se encarga de la formulación, coordinación y ejecución de los planes de acción nacionales para poner en práctica las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

2. Problemas

103. Los problemas fundamentales que existen para la garantía y protección de los derechos humanos guardan relación con las dificultades del período de transición en que se deben desarrollar los procesos socioeconómicos y políticos del país. La dinámica de los cambios en la legislación plantea problemas de competencia y de nivel de información de los funcionarios propiamente dichos y de la población acerca de las innovaciones en las leyes, así como el perfeccionamiento del proceso de organización de la aplicación de las leyes. El aumento de la cultura jurídica y del conocimiento de las leyes por parte de la población es una de las tareas más importantes que tiene ante sí el Estado. La reforma administrativa, las medidas para mejorar el sistema de gobierno nacional, el fortalecimiento del control social sobre los órganos estatales y los funcionarios públicos, así como la aprobación de programas y medidas de democratización de la actividad de los medios de información y la mejora de la enseñanza son ejemplos de las medidas encaminadas a la solución de esa tarea.

104. Las amenazas a la seguridad nacional (terrorismo, extremismo religioso, narcotráfico), que realmente existen en la región, y la necesidad de adoptar medidas para garantizar la seguridad nacional también influyen significativamente en la garantía de los derechos humanos.

105. Amenazas a la seguridad ecológica (calentamiento del planeta) y la crisis del Aral. En ese contexto cobran especial relevancia las cuestiones relacionadas con la utilización sensata y racional de los recursos hídricos de los ríos transfronterizos de la región.

E. Prioridades nacionales

106. Uzbekistán cumple fielmente sus compromisos internacionales contraídos en virtud de los convenios internacionales que ha ratificado. Se está mejorando la legislación y la aplicación de las normas internacionales con el objetivo de preparar la ratificación de otros documentos fundamentales sobre derechos humanos.

107. Uzbekistán sigue profundizando su colaboración con las Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales, el ACNUDH, los órganos creados en virtud de tratados y los organismos especializados de las Naciones Unidas, y con otras organizaciones regionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos.

108. Uzbekistán considera una prioridad el fortalecimiento de la política social, que se manifiesta en la aprobación de programas sociales destinados a aumentar el bienestar de la sociedad y la protección social y jurídica de la población.

109. El desarrollo y respaldo de las instituciones de derechos humanos es una tarea prioritaria en la actividad del Estado. Una reafirmación de esa tendencia es la decisión de instituir un *Ombudsman* para la infancia en Uzbekistán.

LISTA DE SIGLAS

CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
ONG	organización no gubernamental
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
